RESOLUCION SNPP Nº 338 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 42/13 SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING PARA EL SNPP" ----------

Asunción, 31 de marzo del 2014

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha 31 de marzo de 2014, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del contrato suscripto con la firma ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO para los Servicios de Asesoría de Comunicación y Marketing para el SNPP - Plurianual.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 5 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para los Servicios de Asesoría de Comunicación y Marketing para el SNPP - Plurianual, identificado con el Código ID Nº 265.785, con ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO, con RUC Nº 80049401-6, dicho contrato fenece el 31 de marzo de 2014.----------

Que, a través del Memorándum de fecha 31 de marzo de 2014, la Gerencia Económica solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del contrato hasta el 30 de junio de 2014, suscripto con la firma ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO, para los Servicios de Asesoría de Comunicación y Marketing para el SNPP - Plurianual.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por la Gerencia Económica, solicitando la ampliación de plazos del Contrato N° 64/13 para los "Servicios de Asesoría de Comunicación y Marketing para el SNPP – Plurianual", suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL y la Firma ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO.----------

Que, conforme, al Art. 63 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, textualmente dice, "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, ..."----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 338 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 42/13 SERVICIOS DE ASESORIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING PARA EL SNPP" ----------

Asunción, 31 de marzo del 2014

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales

El Director General
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el plazo del contrato suscripto con la empresa ASOCIACION HAY UN NIÑO EN TU CAMINO, con RUC Nº 80049401-6, para Servicios de Asesoría de Comunicación y Marketing para el SNPP, hasta el 30 de junio de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Articulo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL